



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 JUN 2012

Expte. Nº 17.067/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Director de Educación Física y Deportes, se ve obligado a permanecer más de 7 horas diarias en el predio universitario a fin de garantizar el buen servicio de deportes, debido al incremento de actividades en su área y la falta de personal tanto administrativo como docente.

QUE el Prof. Norberto LÓPEZ RAMÍREZ se encuentra con licencia por accidente y la actividades planificadas para la Liga Universitaria de Fútbol 11 San Martín que se llevan a cabo los días martes, miércoles, jueves y viernes, en el horario de 15:00 a 18:00, están a cargo del Prof. BARRIOS.

QUE la Sra. Miriam PASTRANA, Personal de Apoyo Universitario que se desempeña en el horario de la tarde de 15:00 a 22:00, no se encuentra cumpliendo sus funciones en la Dirección de Educación Física y Deportes ya que fue afectada al Comedor Universitario, por lo que el Prof. BARRIOS debe hacerse cargo de las tareas correspondientes

QUE por las razones expuestas precedentemente, la Lic. Esp. NAVARRO solicita se asigne al Prof. BARRIOS el pago de horas extras de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio del año en curso.

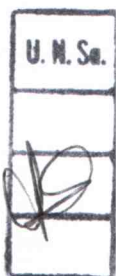
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, a favor del Prof. Oscar Darío BARRIOS, Director de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVESITARIO, con efecto al 1º de mayo de 2012 y hasta el 31 de julio de 2012, con el cumplimiento de hasta 10 (diez) horas semanales.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Bienestar Universitario y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0389-12